



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.17/IFF/1997/1  
2 de septiembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
Foro Intergubernamental sobre los bosques  
Primer período de sesiones  
1 a 3 de octubre de 1997  
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa de trabajo del Foro Intergubernamental sobre los bosques.
4. Fechas y lugares de celebración de futuros períodos de sesiones.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe del Foro sobre su primer período de sesiones.

### Anotaciones

#### Tema 1. Elección de la Mesa

El artículo 23 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (E/5975/Rev.1) estipula que, a menos que la Comisión decida otra cosa, sus órganos subsidiarios elegirán su propia Mesa.

El artículo 24 del reglamento estipula que el reglamento de la Comisión regirá los debates de sus órganos subsidiarios en la medida en que sea aplicable.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 15 del reglamento, al comienzo de su primer período de sesiones, el Foro Intergubernamental sobre los bosques elegirá, entre los representantes de sus miembros, a los integrantes de la Mesa que sean necesarios.

#### Tema 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El artículo 7 del reglamento dispone que el Foro Intergubernamental sobre los bosques, al principio de cada período de sesiones, después de haber elegido su Mesa, aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

#### Tema 3. Programa de trabajo del Foro Intergubernamental sobre los bosques

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió continuar el diálogo intergubernamental de políticas sobre bosques mediante el establecimiento de un Foro Intergubernamental especial y de composición abierta sobre los bosques, bajo los auspicios de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que había de realizar su labor de manera abierta, transparente y participatoria, con un mandato preciso y de duración limitada, y con el cometido, entre otras cosas, de a) promover y facilitar la aplicación de las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los bosques; b) examinar y supervisar los progresos en materia de ordenación, conservación y desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo y presentar informes al respecto; c) examinar las cuestiones pendientes relacionadas con los elementos de programa del Grupo Intergubernamental, en particular el comercio y el medio ambiente y su relación con los productos y servicios forestales, la transferencia de tecnología y la necesidad de recursos financieros.

También en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió que a) el Foro debería también determinar los posibles elementos de un consenso respecto de los arreglos y mecanismos internacionales, como, por ejemplo, un instrumento jurídicamente vinculante, y promover ese consenso e informara de su labor a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 1999; b) sobre la base de ese informe y según la decisión que adoptara en su octavo período de sesiones la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Foro adoptaría nuevas medidas respecto del establecimiento de un proceso de negociación intergubernamental sobre nuevos arreglos y mecanismos o sobre un instrumento jurídicamente vinculante relativo a los bosques de todo tipo; c) el Foro debería reunirse lo antes posible para seguir precisando su mandato y adoptar decisiones sobre cuestiones de organización.

En su resolución 1997/65, el Consejo Económico y Social decidió establecer, bajo los auspicios de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, un Foro Intergubernamental especial y de composición abierta sobre los bosques, según lo previsto por la Asamblea General, el cual presentaría su informe a la Comisión en su octavo período de sesiones, en 2000.

El Consejo decidió también que el Foro celebrara su primer período de sesiones (de organización) en Nueva York del 1º al 3 de octubre de 1997, de manera que pudieran comenzar sin demora los preparativos para los períodos de sesiones sustantivos.

El Consejo decidió además que, en su primer período de sesiones, el Foro determinara su programa de trabajo, decidiera sus modalidades de trabajo, en particular la elección y el nombramiento de los miembros de la Mesa, y recomendara al Consejo el número, el lugar de celebración y la duración de sus períodos de sesiones sustantivos, que podría ser de hasta dos semanas para cada uno. Asimismo, reconociendo la amplia gama de cuestiones que había que abordar, el Consejo decidió que el Foro podría considerar la posibilidad de dividir su trabajo entre grupos de trabajo del período de sesiones, en la inteligencia de que no se reunirían simultáneamente más de dos grupos de trabajo.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo y de modalidades de organización del Foro Intergubernamental especial y de composición abierta sobre los bosques de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/CN.17/IFF/1997/2).

#### Tema 4. Fechas y lugares de celebración de futuros períodos de sesiones

En su resolución 1997/65, el Consejo decidió que, en su primer período de sesiones (de organización) el Foro recomendara al Consejo el número, el lugar de celebración y la duración de sus períodos de sesiones sustantivos, que podría ser de hasta dos semanas para cada uno. Además, reconociendo la amplia gama de cuestiones que había que abordar, el Consejo decidió que el Foro podría considerar la posibilidad de dividir su trabajo entre grupos de trabajo del período de sesiones, en la inteligencia de que no se reunirían simultáneamente más de dos grupos de trabajo.

#### Tema 5. Otros asuntos

#### Tema 6. Aprobación del informe del Foro sobre su primer período de sesiones.

-----